

ANEXO

Asociación: Tierra Nueva (Taller Escuela Valdoco)
Subvención: Mantenimiento Centro de acogida
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Asociación: Sociedad Casino Minero
Subvención: Actividades Culturales
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Asociación: Agua Viva
Subvención: Mantenimiento Centro Agua Viva
Importe: 500.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Asociación: Gracia y Paz
Subvención: Mantenimiento Residencia «Hogar Virgen del Prado»
Importe: 500.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Asociación: Club Juvenil Tutankhamen
Subvención: Actividades Culturales
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Asociación: Cruz Roja Española
Subvención: Mantenimiento Edificio
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 28.9.90

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.

Lo Orden de 20 de junio de 1990, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, concede subvenciones a aquellas Corporaciones Locales que hubieren sufrido daños por las lluvias acaecidos durante los meses de noviembre y diciembre pasadas, en los servicios e instalaciones básicas y carreteras, relacionados en los artículos 26 y 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, regulador de los Bases de Régimen Local, así como en la red viaria de titularidad local.

En uso de las atribuciones conferidas en la Orden de 21 de junio de 1990, de esta Consejería, por la que se delega la facultad para otorgar las subvenciones, reguladas por lo Orden de 20 de junio de 1990, antes citada, en los Delegados de Gobernación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa legal antes citada, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 1988.

Huelva, 20 de marzo de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	SUBVENCION
El Almendro	325.000.-ptas
Aljaraque	8.000.000.-ptas
Almonaster la Real	2.250.000.-ptas
Almonte	53.930.763.-ptas
Alasno	12.250.000.-ptas
Aracena	1.572.500.-ptas
Aroche	1.100.000.-ptas
Arroyomolinos de Leon	2.500.000.-ptas
Ayamonte	15.000.000.-ptas
Beas	3.537.069.-ptas

Berrocal	3.500.000.-ptas
Bollullos Par del Condado	6.500.000.-ptas
Cala	5.450.000.-ptas
Calañas	3.750.000.-ptas
Campofrío	1.000.000.-ptas
Cartaya	10.554.863.-ptas
Cañaveral de Leon	1.750.475.-ptas
Cortegana	642.929.-ptas
Cumbres Mayores	325.000.-ptas
Fuenteheridos	550.000.-ptas
Galaroza	100.000.-ptas
Higuera de la Sierra	1.200.000.-ptas
Hinojos	3.250.000.-ptas
Huelva	9.898.560.-ptas
Isla Cristina	3.600.000.-ptas
Jabugo	949.995.-ptas
Lepe	22.497.299.-ptas
Linares de la Sierra	1.500.000.-ptas
Moguer	7.500.005.-ptas
Nerva	4.250.000.-ptas
Niebla	7.499.999.-ptas
Paymogo	4.250.000.-ptas
Puebla de Guzman	1.900.000.-ptas
Rosal de la Frontera	350.000.-ptas
Sanlúcar de Guadiana	250.000.-ptas
Valdelarco	350.000.-ptas
Villablanca	5.300.000.-ptas
Villarrasa	2.992.571.-ptas
Zufre	300.000.-ptas

RESOLUCION de 15 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades sin ánimo de lucro	Importe
Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y de Consumidores y Usuarios «UNIDAD», de Málaga	1.000.000 Ptas.
Asociación Cultural Pro-Escuela Taurina Malagueña, de Málaga	1.000.000 Ptas.
Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (A.P.T.A), de Torre del Mar.	1.000.000 Ptas.

CORPORACIONES LOCALES	IMPORTE
Ayto. de Algarrobo	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Canillas de Albaidas	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Cártama	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Calmenar	1.000.000 Ptas.
Ayto. de El Borge	500.000 Ptas.
Ayto. de Frigiliana	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Iznate	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Villanueva del Rosario	1.000.000 Ptas.

Málaga, 15 de abril de 1991.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

CORPORACIONES LOCALES	IMPORTE
Ayto. de Benamargosa	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Benaoján	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Cartajima	1.000.000 Ptas.
Ayto. de Fuente de Piedra	1.000.000 Ptas.

Málaga, 6 de mayo de 1991.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), por otra propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Villamartin se remite Expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal, por otra propiedad de D^a Carmen Moreno Enríquez.

En el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, por el que se permutan las siguientes parcelas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sita en el paraje denominado «La Laguna» con una superficie de 17.356 m², con los siguientes linderos: Norte con tierras de D. Antonio Moreno Enríquez; Sur con tierra de D^a Carmen Moreno Enríquez; Este con parcela de propiedad municipal de la que se segrega y Oeste con tierras de D. Juan Sato Pastrana.

La valoración de dicha parcela asciende a la cantidad de 3.434.216 pts.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela con una superficie de 9.140 m², con los siguientes linderos: Norte con terrenos de propiedad municipal; Sur con tierras de la Sra. Viuda de Castro; Este con la Cañada de La Laguna y Oeste con resto de la parcela de la que se segrega.

La valoración de dicha parcela asciende a la cantidad de 3.434.216 pts.

En vista de todo ello,

HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal, por otro propiedad de D^a Carmen Moreno Enríquez.

2º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento de Villamartin.

3º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 10 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), una subvención de un millón de pesetas al amparo del Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Medina Sidonia, sobre subvención para las «Obras de Adecentamiento en Barriada La Paz», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones

que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Considerando que estudiada la petición y fundamentado en que es un servicio cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Considerando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Resultando que en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de junio de 1989, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Medina Sidonia la cantidad de 1.000.000 pts, en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 13 de mayo de 1991.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da conformidad a la enajenación mediante venta directa al Estado, de parte de un inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Montoro.

De 15 de mayo de mil novecientos noventa y uno, por la que se da conformidad a la enajenación de parte del inmueble sita en c/ Plaza de Jesús núm. tres, de Montoro, propiedad municipal, por venta directa al Estado.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Montoro, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.1 y 47.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril artículo 79.1 del R.D. 781/86 de 18 de abril, y artículo 109 y siguientes del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del D. 29/86 de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer:

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, al Estado de parte del inmueble, con la calificación jurídica de bien de propios del Excmo. Ayuntamiento de Montoro según expediente tramitado con la siguiente descripción:

«Casa señalada con el número tres de la Plaza de Jesús, de Montoro, mide ochocientos metros cuadrados. Linda por la derecha entrando con la casa número cuatro de la plaza de su situación propiedad de Doña Teresa y Doña Isabel Torres-Pardo Cabello; izquierda, con la casa número dos de la misma plaza, propiedad de Doña María Rosa Benítez Romero y fondo, con las casas número seis y cuatro de la calle Salazar, la primera de este Ayuntamiento, destinada a grupo escolar y la segunda propiedad de Don Juan Antonio Benítez Romero. Tiene atra puerto accesorio a la misma plaza de Jesús».